



LA SERENA, 29 OCT 2010

DECRETO N°

4324/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (e) 1269 de fecha 29 de octubre de 2010 del Instituto Nacional de Deportes Región de Coquimbo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio Marco de Cooperación, suscrito con fecha 14 de octubre de 2010, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su Director Regional don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, con la finalidad de generar un vínculo de cooperación entre ambos organismo públicos, que promueva el ejercicio, fomento y desarrollo de toda actividad física deportiva que tienda al desarrollo integral de los habitantes de la comuna La Serena, principalmente niños, adolescentes y personas de la tercera edad.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Instituto Nacional de Deportes de Chile
- ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
- ◆ Departamento de Personal
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

MMAC/LMV/MPVY/mscg.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

En La Serena, a 14 de Octubre de 2010 entre el ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (s) don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, chileno, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 451, comuna de La Serena, en adelante indistintamente “el Municipio” o “la Municipalidad”, por una parte, y por la otra, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Dirección Regional de Coquimbo, Servicio Público Descentralizado creado por la Ley N° 19.712, Rol Único Tributario N° 61.107.000-4, en adelante e indistintamente “el Instituto”, “el IND” o “la Dirección Regional”, representado por su Director Regional, don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, chileno, casado, Director Regional, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos [redacted] comuna de La Serena, se ha convenido **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se rige por los siguientes estatutos:

PRIMERO OBJETIVOS GENERALES: Los objetos generales que se persiguen en el marco del presente convenio son:

- a) Promover las acciones conjuntas y/o coordinadas, tendientes al logro pleno de los objetivos primordiales de ambas instituciones públicas.
- b) Desarrollar las actividades conjuntas pertinentes, en particular aquellas que fomenten la práctica del deporte en todas sus formas, por parte de los habitantes de la comuna de La Serena.
- c) Programación y ejecución de toda otra acción que por sus características esté contenida en los objetivos del presente convenio marco.

SEGUNDO EL CONVENIO: de acuerdo a lo señalado, las partes han acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante "CONVENIO", con el objetivo de generar un vínculo de cooperación entre ambos organismos públicos, que implique todo el espectro de sus funciones y atribuciones. Y que principalmente promueva el ejercicio, fomento y desarrollo de toda actividad física deportiva que tienda al desarrollo integral de los habitantes de la comuna de La Serena, principalmente niños, adolescentes y personas de la tercera edad.

TERCERO COMPROMISOS ESPECIALES: las partes adoptan como compromisos especiales del presente convenio los siguientes:

1. El Instituto se compromete a prestar asesoría técnica profesional al Municipio para la formulación y ejecución por parte de éste de la política comunal de deportes, el plan estratégico comunal de deportes y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.
2. El Municipio se compromete a prestar la ayuda necesaria al Instituto, para el levantamiento de un catastro de todos los recintos e instalaciones deportivas existentes en la comuna.
3. La facilitación gratuita de los recintos que formen parte del patrimonio de los comparecientes, recíprocamente, siempre y cuando no se entorpezcan las labores propias de cada institución.

CUARTO ASPECTOS METODOLÓGICOS: Ambas partes se comprometen a suministrar la información necesaria para llevar a cabo las actividades a que de lugar el presente convenio, de igual manera tendrán a su cargo la dirección, definición de los aspectos metodológicos y la ejecución de las actividades de coordinación propiamente dichas y de todo convenio programático o mandato a que de lugar el presente Convenio Marco.

QUINTO DURACIÓN: La duración del presente CONVENIO será de carácter indefinido. Cualquiera de las partes unilateralmente, podrá ponerle término mediante aviso enviado por carta certificada con 60 días de anticipación. En todo caso, las acciones en curso proseguirán hasta su finalización.

SEXTO ENTRADA EN VIGENCIA: El presente CONVENIO comenzará a regir una vez que sea firmado por los representantes legales de las Instituciones Comparecientes.

Las personerías no se insertan por ser de conocimiento de las partes



JOSE MANUEL PERALTA LEON

Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de La Serena



MARCO SUEÑANTAY OLIVARES

Director Regional Región de Coquimbo
Instituto Nacional de Deportes de Chile

a